



*EXTRACTO de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura.* (2021061254)

BDNS (Identif.): 560579

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Estas ayudas van destinadas a la mejora y modernización de regadíos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en desarrollo del artículo 17, punto 1, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, y de la Submedida 4.3.2 del PDR de Extremadura 2014-2020.

**Segundo. Entidades beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las corporaciones de derecho público adscritas al Organismo de Cuenca, ya sean Comunidades de Regantes u otras comunidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío, incluidas las Comunidades Generales de Usuarios y las Juntas Centrales de Usuarios (en adelante también denominadas Comunidades de Regantes), que sean corporaciones de derecho público, sean titulares o gestionen infraestructuras de regadíos existentes, dispongan de su correspondiente derecho de agua, estén situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y reconocidas por el Organismo de Cuenca que le corresponda al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 25 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura (DOE n.º 233, de 2 de diciembre de 2020).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria de ayudas será de ocho millones de euros (8.000.000,00 €). La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000 G/353A/70100 FR14040302 de los Presupuestos Generales



de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, imputándose en el Proyecto de Gasto 20160190, "4.3.2. Ayudas a la Modernización y Consolidación de Regadíos".

La cuantía del coste subvencionable será como máximo de 1.000.000,00 € y como mínimo de 10.000,00 € por entidad beneficiaria y convocatoria de ayudas.

En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el 100% del importe del coste subvencionable, ni superar los 800.000 € por convocatoria y entidad beneficiaria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de abril de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ